



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 12:00 horas del cuatro de enero de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-054/2021 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. SANTOS HUGO DURÁN ARMENTA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**-----

-----  
-----  
-----  
**Damián Lemus Navarrete**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral. -----

-----  
-----  
-----  
**DOY FE**-----



PROCESO ELECTORAL INTERNO  
2020 - 2021

Ciudad de México a, 04 de enero de 2021  
ACUERDO COE-054/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. SANTOS HUGO DURÁN ARMENTA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

**ANTECEDENTES:**

- I. El 01 de julio de 2020, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- II. El día 06 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de **MICHOACÁN**, celebró sesión especial a efecto de la instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local 2020-2021 para la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, con lo que se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021.
- III. Con fecha 29 de septiembre de 2020, la Comisión Organizadora Electoral publicó el **ACUERDO COE-011/2020**, mediante el cual se aprueban los nombramientos de quienes integran la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **MICHOACÁN**, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas locales que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del proceso Electoral Local 2020-2021, recayendo dichos nombramientos en los siguientes militantes:

<b>MICHOACÁN</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ruth Noemí Espinoza Pérez	Comisionada Presidenta
Gabriela Guzmán García	Comisionada
Benjamín Farfán Reyes	Comisionado



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- IV. El día 13 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de **MICHOACÁN**, aprobó el **ACUERDO IEM-CG-60/2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020- 2021 Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN.**
- V. El día 10 de diciembre de 2020, se publicaron Providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenidas en el documento identificado como **SG/116/2020**, mediante el cual se aprueba el método de selección de candidatos a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de **MICHOACÁN**, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- VI. El día 24 de diciembre de 2020, se publicaron Providencias emitidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenidas en el documento identificado como **SG/150/2020**, respecto de la aprobación de los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos para el Estado de **MICHOACÁN** en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- VII. El día 24 de diciembre de 2020, la Comisión Organizadora Electoral publicó la Convocatoria para participar en el Proceso Interno de Selección de Candidaturas para integrar Planillas de las y los miembros de los Ayuntamientos de Arteaga, Cotija, Ecuandureo, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Nahuatzen, Periban, Quiroga, Sahuayo, Santa Ana Maya, Tacambaro, Tangamandapio, Zamora, Zinapécuaro y Zitácuaro, en el Estado de **MICHOACÁN**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021
- VIII. El día 02 de enero de 2021, se recibió en las oficinas que ocupa la Comisión Organizadora Electoral Estatal en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **MICHOACÁN**, solicitud de registro de precandidaturas de la Planilla encabezada por el **C. SANTOS**



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

**HUGO DURÁN ARMENTA** para el Ayuntamiento de **TACÁMBARO**, en el Estado de Michoacán.

Lo anterior, en los términos previstos en el Apartado VII referente a los plazos para presentar solicitudes de registro de precandidaturas y de la documentación que deberá entregarse, dentro de la Convocatoria para participar en los procesos internos de selección de Candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de **MICHOACÁN**.

- IX.** El día 02 de enero de 2020, la Comisión Organizadora Estatal de **MICHOACÁN**, remitió la documentación correspondiente del expediente recibido en su Entidad Federativa, a la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, para su debido análisis y determinación.

### CONSIDERANDOS:

1. La Comisión Organizadora Electoral al ser un órgano de un Partido Político Nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.
2. La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

3. En la Convocatoria emitida el día 24 de diciembre de 2020, para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que registrará el Partido Acción Nacional, con



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de **MICHOACÁN**, se establece que la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados.

4. Que en la mencionada Convocatoria se establecieron los requisitos de elegibilidad para poder obtener la calidad de precandidato, además de señalar la documentación necesaria y exigible para obtener el registro respectivo.
5. De conformidad con el numeral 48 de la Convocatoria referida, las y los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura, podrán realizar actos de precampaña a partir del momento en que se publique en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral el acuerdo de declaración de procedencia del registro y tendrán que concluir **30 DE ENERO DE 2021**.
6. Una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la Convocatoria respectiva, teniéndose que las y los aspirantes registrados para los cargos de integrantes de la Planilla de miembros del Ayuntamiento de **TACÁMBARO**, presentaron la documentación en los términos exigidos en el Apartado VII de la Convocatoria, por lo que cumplen respectivamente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente el registro de sus Precandidaturas a los distintos cargos locales de elección popular que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado **MICHOACÁN**, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, conforme a las siguientes consideraciones:

TACÁMBARO		
NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Santos Hugo Durán Armenta	<b>Presidente Municipal</b>	Hombre
María Teresa Moreno García	<b>Síndico Propietaria</b>	Mujer
Yareli Alejandra Osornio Gaona	<b>Síndico Suplente</b>	Mujer
Carlos Antonio Maldonado Elizalde	<b>Primer Regidor Propietario</b>	Hombre
Leonardo Durán Chávez	<b>Primer Regidor Suplente</b>	Hombre
Mirna Yareli Rodríguez Ortiz	<b>Segunda Regidora Propietaria</b>	Mujer
Acneris Alejandra Barriga Aguilar	<b>Segunda Regidora Suplente</b>	Mujer
Karlovich Torres Reguera	<b>Tercer Regidor Propietario</b>	Hombre



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

José Juan Urbina Mondragón	<b>Tercer Regidor</b> Suplente	Hombre
Mayra Yolanda Chávez Hernández	<b>Cuarta Regidora</b> Propietaria	Mujer
Melina Danayse Díaz González	<b>Cuarta Regidora</b> Suplente	Mujer
Gabriel Barboza Villa	<b>Quinto Regidor</b> Propietario	Hombre
Jaime René Contreras Galván	<b>Quinto Regidor</b> Suplente	Hombre
Yolanda Hernández Guillén	<b>Sexta Regidora</b> Propietaria	Mujer
Teresa García Medina	<b>Sexta Regidora</b> Suplente	Mujer

**Criterios de paridad de género:** la integración de la planilla cumple con los criterios de paridad de género vertical, establecidos en la Convocatoria para el presente Proceso Interno de Selección de Candidaturas en el Estado de Michoacán y con lo previsto en el Acuerdo IEM-CG-60/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

**Procedencia:** Dado que todas(os) las y los integrantes de la Planilla acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y con la finalidad de maximizar el derecho de votar y ser votado de quienes participan en el Proceso Interno de Selección de Candidaturas en el Estado de Michoacán, esta Comisión Organizadora Electoral determina declarar procedente la solicitud de registro de la Planilla que encabeza el **C. SANTOS HUGO DURÁN ARMENTA**.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 1, 35, 36, 41, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, 9, 12 y 13 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, 94, 103, 104, 105, 107, 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo IEM-CG-60/2020 aprobado por el Instituto Electoral de Michoacán, y con la finalidad maximizar el derecho de votar y ser votado de quienes participan en el Proceso Interno de Selección de Candidaturas en el Estado de Michoacán, en virtud de que todas(os) las y los integrantes de la Planilla acreditaron el cumplimiento de la



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, esta Comisión Organizadora Electoral determina declarar procedente la solicitud de registro encabezada por el **C. SANTOS HUGO DURÁN ARMENTA**.

Lo anterior, para participar como titular de una **PRECANDIDATURA A INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS Y SUPLENTES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, con motivo del Proceso Interno de Selección de Candidaturas que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos descrito en el presente punto resolutivo.

**SEGUNDO.** - Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos/116>, en el apartado de COE Proceso Electoral Local 2020-2021 y en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **MICHOACÁN**.

**TERCERO.** - Expídase la constancia de registro de precandidatura correspondiente por conducto de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **MICHOACÁN**.

**CUARTO.** - Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **MICHOACÁN**, para los efectos correspondientes.

**QUINTO.** - Cúmplase.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos, a los cuatro días del mes de enero de 2021.

**ATENTAMENTE**

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**



**PROCESO ELECTORAL INTERNO  
2020 - 2021**

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL**

---

**MARIANA DE LACHICA HUERTA  
COMISIONADA NACIONAL  
PRESIDENTA**

---

**SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO  
COMISIONADO NACIONAL**

---

**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN  
COMISIONADO NACIONAL**

---

**DAMIÁN LEMUS NAVARRETE  
SECRETARIO EJECUTIVO**